



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO

NÚM. 122

Marco Antonio Peyrot González, Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 y 12 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Armada de México; y artículo 5º fracciones I, XIX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que el avión MAULE modelo MX-7-180, número de serie 11078C, matrícula ME-102, perteneciente a la Escuela de Aviación Naval con sede en La Paz, B.C.S., se encuentra fuera de servicio por haberse siniestrado el 21 de agosto de 1997.

Segundo.- Que por el accidente sufrido la aeronave perdió sus características de aeronavegabilidad y seguridad para el vuelo.

Tercero.- Que de acuerdo al dictamen técnico efectuado a citada aeronave, se determinó que es incosteable su reparación.

He tenido a bien expedir el siguiente:



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO

NÚM. 122

ACUERDO

Unico.- Expídanse las órdenes correspondientes, a efecto de que con fecha dieciséis de noviembre del año dos mil uno, el avión MAULE modelo MX-7-180, número de serie 11078C, matrícula ME-102, cause baja del servicio activo de la Armada de México y de la Escuela de Aviación Naval, por ser incosteable su reparación.

“COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil uno.

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ

ALMIRANTE

SECRETARIO DE MARINA